



# Resolución Ministerial

N° 233 -2023-MINCETUR

Lima, 17 AGO 2023

**VISTO**, el Oficio N° D000029-2023-JUS/PGE-CTPPPGE de la Comisión de Transferencia de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado; el Informe N° 0051-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OR de la Oficina de Racionalización y el Memorándum N° 851-2023-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, dispone que el proceso de transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado, se encuentra sujeto al Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, aprobado por Resolución Ministerial del Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos, con opinión previa del Ministerio de Economía y Finanzas, en cuanto a los aspectos presupuestales del referido proceso de transferencia;



Que, con Resolución Ministerial N° 0287-2022-JUS, se aprueba el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, conforme a lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326 y la Décima Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS;



Que, el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado tiene como objetivo: "Establecer el proceso de incorporación progresiva de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado, asegurando la adecuada transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario", en ese sentido, en dicho Plan se establecen las acciones necesarias para la ejecución de la transferencia, entre otras, de las Procuradurías Públicas Sectoriales a la Procuraduría General del Estado, la misma que se encuentra prevista para el presente año 2023;

Que, mediante Oficio N° D000029-2023-JUS/PGE-CTPPPGE, la Comisión de Transferencia de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado señala que remite el proyecto de los Planes de Acción respectivos del proceso de transferencia de las procuradurías públicas y los Anexos de Información necesaria en materia de recursos presupuestarios, recursos humanos, abastecimiento (bienes y servicios), tecnologías de la información y acervo documentario, y solicita la creación de un órgano colegiado a cargo del proceso de transferencia de la procuraduría pública sectorial adscrita al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a la Procuraduría General

del Estado, su instalación e inicio de gestiones, de conformidad con la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado;

Que, el citado Oficio indica que la creación del órgano colegiado tiene por finalidad de que el mismo proceda a validar el proyecto de los Planes de Acción respectivos del proceso de transferencia de las procuradurías públicas y los Anexos de Información; y en coordinación con la Comisión de Transferencia de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado se sirvan aprobarlos e iniciar el proceso de ejecución de las actividades programadas;

Que, conforme al documento del Visto, la Oficina de Racionalización considera que resulta viable conformar un grupo de trabajo encargado de las acciones correspondientes para la incorporación de la Procuraduría Pública adscrita al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a la Procuraduría General del Estado, para lo cual se debe emitir el correspondiente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley Orgánica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. – Conformación de la Comisión de Transferencia de la Procuraduría Pública del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**

1.1. Conformar en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado "Comisión de Transferencia de la Procuraduría Pública del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", a cargo del proceso de transferencia de la Procuraduría Pública del MINCETUR a la Procuraduría General del Estado.

1.2. La citada Comisión debe:

- Validar el Plan de Acción del proceso de transferencia de las procuradurías públicas.
- Validar los Anexos de Información señalados en la parte considerativa de la presente Resolución;
- En coordinación con la Comisión de Transferencia de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado, aprobar los Anexos de Información señalados en la parte considerativa de la presente Resolución
- Ejecutar las actividades programadas para la incorporación de la





# Resolución Ministerial

Procuraduría Pública adscrita al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a la Procuraduría General del Estado.

- Informar mensualmente, a través de su Presidente, al Ministro de Comercio Exterior y Turismo sobre las acciones realizadas.

## Artículo 2. – Integrantes

2.1. La Comisión está integrada por los siguientes miembros:

- El Director/a General de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, quien la preside.
- El/la Director/a General de la Oficina General Administración, quien ejerce la Secretaría Técnica.
- El/la Procurador/a Público de Comercio Exterior y Turismo.
- El/a Director/a General de la Oficina de Informática.
- El/la Director/a de la Oficina de Personal.
- El/la Director/a de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo.
- El/la Director/a de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

2.2. La participación de los integrantes de la Comisión es Ad Honorem y su implementación no irroga gasto al Estado.

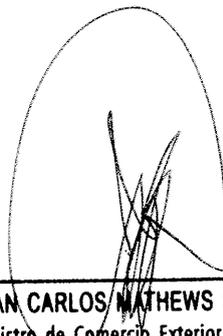
2.3. La Comisión desarrolla las actividades señaladas en el artículo 1 de la presente Resolución.

## Artículo 3. – Notificación

Notificar la presente Resolución a los integrantes de la “Comisión de Transferencia de la Procuraduría Pública del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo”, señalada en el artículo 2 de la presente Resolución.

**Artículo 4. –** Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)).

**Regístrese y comuníquese.**



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

